

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 2 de Agosto de 1989.-

Vistas las presentes actuaciones por las cuales se tramita la ejecución de los trabajos de adaptación del edificio sito en la calle Machado n° 738 de la ciudad de Morón (Buenos Aires); y

Considerando:

Que existe suma urgencia en contar con ese edificio para resolver los problemas que en, materia de espacio viene padeciendo dicho asiento, razón por la cual mediante resolución n° 434 del 18 de mayo ppdo. se autorizó al Departamento de Compras a efectuar la contratación directa pertinente, previa aprobación del proyecto arquitectónico y documentación licitatoria correspondiente (Confr. fs. 192).-

Que efectuada la tramitación del caso y habiendo tomado intervención a fs. 446 la Comisión de Preadjudicaciones, aconseja declarar desierta la mencionada contratación, por no resultar convenientes ninguna de la propuestas presentadas, teniendo asimismo en cuenta el informe de la Prosecretaría de Arquitectura obrante a fs. 425.-

Por ello, SE RESUELVE:

1°) Declarar desierta la Contratación Directa n° 16/89 realizada a los efectos de contratar los trabajos de adaptación del mencionado edificio.-

////////////////////////////////////

////////////////////////////////////

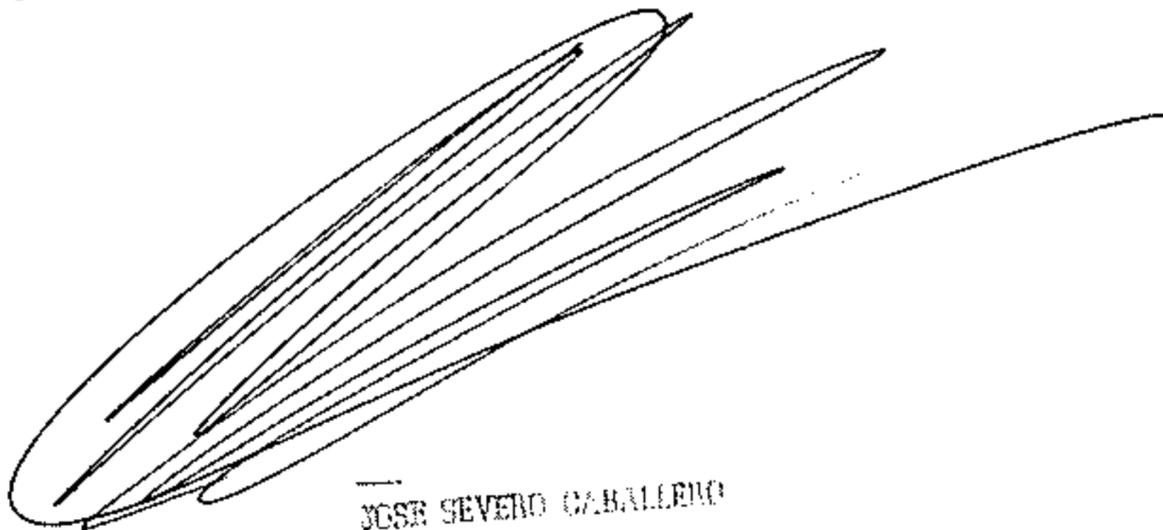
2º) Encomendar -con carácter de urgente- a la Prosecretaría de Arquitectura la confección de un nuevo Pliego de Bases y condiciones con el respectivo presupuesto oficial a fin de proceder a una nueva contratación, notificando los parámetros a las distintas empresas que hayan adquirido pliego en el presente llamado, con el objeto de que vuelvan a cotizar.-

En la documentación a confeccionar se consignará:

a) La reducción de los plazos oportunamente previstos, fijando un plazo de 15 días para los certificados de obra y provisorios de mayores costos y de 45 días para los definitivos de mayores costos.-

b) El reconocimiento de un régimen de acopio.-

3º) Regístrese, hágase saber a la Prosecretaría de Arquitectura, a sus efectos. Dése intervención al Registro de Inmuebles Judiciales.-



JOSE SEVERO CABALLERO